

⑪
1440

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
10 OCT 2019
Recibido... 1440
Exp. N° 37020



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

PATIOS ESCOLARES PROMOTORES DE CONVIVENCIA

Artículo 1°. OBJETO: Créase el Programa “Patios Escolares Promotores de Convivencia” en el territorio de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 2°. ALCANCES: A los efectos de esta ley, el Programa consiste en un dispositivo pedagógico que contribuye en la promoción de convivencia a través del uso de los patios escolares como espacio integrador.

Favorecen la convivencia en los patios escolares entre otras:

- a) aquellas acciones lúdicas y recreativas que definan niños y adolescentes en función de sus necesidades y posibilidades y puedan ser acompañados por docentes.
- b) aquellas acciones pedagógicas que los docentes propongan a niños y adolescentes en relación a la promoción del diálogo, aceptación de la diversidad, respeto mutuo, solidaridad, género, multiculturalidad, entre otros valores que favorecen la convivencia pacífica.
- c) Otras acciones que la comunidad educativa considere pertinentes vinculadas a la promoción de la convivencia pacífica.

Artículo 3°. AUTORIDAD DE APLICACIÓN: El Ministerio de Educación a través de la dependencia que corresponda será autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 4°. FUNCIONES AUTORIDAD DE APLICACIÓN: El Ministerio de Educación tendrá a cargo la implementación del Programa a cuyo efecto:

- a) promoverá el uso y disfrute de los patios escolares como espacio de convivencia pacífica en las instituciones educativas;
- b) apoyará a las instituciones educativas para la utilización de los patios escolares con fines pedagógicos, lúdicos y recreativos;



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

b) arbitrará los medios para que en la formación docente permanente se incluyan contenidos pedagógicos y didácticas que favorezcan el uso de los patios escolares con esos fines;

c) velará por la articulación de éste Programa con otros Programas provinciales en ejecución;

e) asesorará a las instituciones educativas para la aplicación a los Fondos FAE (Fondo de Asistencia Educativa) y FFE (Fondo de Financiamiento Educativo).

Artículo 5°. GARANTIA DE DERECHOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

El uso y disfrute de los patios escolares con perspectiva de género, generacional y de inclusión serán:

a) incluidos en el reglamento de convivencia de las instituciones educativas mediante las acciones del Consejo de Convivencia o similares que funcionen en cada institución;

b) intervenidos en la infraestructura que sea necesaria realizar con apoyo, entre otros, de la Cooperadora escolar de cada institución educativa.

Artículo 6°. FINANCIAMIENTO: Las instituciones educativas de la Provincia podrán utilizar los Fondos FAE (Fondo de Asistencia Educativa) y los FFE (Fondo de Financiamiento Educativo) para asegurar el mantenimiento, ampliación, construcción y equipamiento de patios escolares con los alcances que el Programa establece.

Artículo 7°. DE FORMA: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


JORGE ANTONIO HENN
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Fundamentos

Señor Presidente:

El patio escolar es uno de los espacios, dentro de las instituciones educativas, pensados para el juego, el descanso y el esparcimiento de niños, niñas y adolescentes donde confluyen interacciones vinculares y de comunicación.

Los espacios nos configuran y nos definen; el espacio nos educa y el patio escolar es uno de esos espacios donde aprendemos la convivencia social y también protagonizamos situaciones de violencia.

Es en ese espacio, donde tienen lugar procesos educativos que se dan de manera espontánea: escuchar al otro, ponerse de acuerdo, fijar objetivos comunes, someterse a reglas, resolver conflictos, desarrollar la imaginación, formar el auto concepto.

Somos conscientes que espontáneamente en esos espacios se incrementaban los abusos de poder. La convivencia entre los niños “más grandes” y los “más pequeños”, “los chicos sobre las chicas”, se construye social y activamente.

Somos conscientes también que la violencia de género, así como la discriminación de aquellos niños y adolescentes con capacidades diferentes está presente en estos espacios. El bullying como violencia transcurre también en los patios de las instituciones educativas.

Los patios escolares, sin embargo, suelen ser pobres en diseños y equipamientos; a menudo poco confortables y estimuladores y muy alejados de la naturaleza. Las interrelaciones que se dan en este espacio, como señalamos, son vitales para el desarrollo integral de las personas.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Francesco Tonucci ¹nos recuerda el valor del juego y el ocio, como momentos de libertad, esparcimiento, diversión y aprendizaje fuera del aula en donde los niños descubren y forman su carácter, sus actitudes y su forma de reaccionar en el mundo (conf. Art 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño) así como que “los niños deben participar en la organización de la escuela, ya que si el niño participa de forma activa en la organización y en la toma de decisiones en el centro escolar, se sentirá parte de éste, sentirá que es “su escuela” y su conducta y desempeño serán mejores”.

También señala que una “buena escuela” tiene sentido si se construye sobre la vida de sus alumnos. Señala que en educación suele privarse a los niños de vivir experiencias sobre cargando las actividades formativas. Este pedagogo es de la idea que sobre esas experiencias las personas construimos conocimiento.

El esgrime la idea de las ciudades deben ser pensada incluyendo a los niños, porque una ciudad que quiere a sus niños, los incluye como ciudadanos y sujetos de derechos.

Analógicamente podríamos decir que una escuela que quiere a sus niños auspicia su protagonismo y los incluye en la definición de sus espacios y sus actividades.

Humberto Maturana², nos recuerda que la “la vida sólo puede desarrollarse en todo su potencial cuando mantenemos en un lugar íntimo de nuestra visión el hecho de que la vida entera es un juego y una danza. Nuestra salud física y mental depende en parte de no desconectarnos de nuestra capacidad de amar y jugar. Incluso cuando nos desconectamos con esta visión y nos olvidamos del amor y del juego, estas capacidades son recuperables mientras estemos vivos ya que son inherentes y constitutivas de lo humano”.

¹ Pedagogo italiano contemporáneo, reconocido por sus trabajos y aportes para que los niños sean reconocidos sujetos activos de los espacios escolares y de las ciudades donde viven.

² Biólogo y epistemólogo chileno contemporáneo, reconocido por sus aportes a las ciencias de la conducta y comunicación humana.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Algunos pensamientos nos ayudan a ubicar el valor pedagógico del patio escolar vinculado al juego:

“Los niños necesitan tiempo y espacio para jugar. Jugar no es un lujo es una necesidad” Kay Redfield Jamison.

“Jugar para un niño y una niña es la posibilidad de recortar un trocito de mundo y manipularlo para entenderlo” Francesco Tonucci.

“En una hora de juego se puede descubrir más acerca de una persona que en un año de conversación” Platón.

“Los niños y niñas no juegan para aprender, pero aprenden porque juegan” Jean Piaget.

“El juego infantil es un recurso natural inagotable que permanece dentro de cada persona y que estará a su disposición siempre que lo necesite. Sin embargo, es un pozo que requiere llenarse en pocos años, y la calidad del juego que se deposite será la que alimentará ese valioso recurso durante toda la vida” Tina Bruce.

“Los juegos son la forma más elevada de la investigación” Albert Einstein.

Señor Presidente, entre tanto destacamos y acordamos con el valor que tiene los espacios para el desarrollo personal y en comunidad, quienes han estudiado el valor pedagógico del patio escolar para la convivencia, señalan algunos datos significativos:

-la distribución y diseño de los espacios tiene una marcada jerarquía en la pista central. Esta situación condiciona el uso del espacio predominantemente por los “mayores” y en general por los niños o adolescentes varones, quienes suelen practicar fútbol como una de las actividades cotidianas.

- los demás usos del patio se realizan en el entorno. Se buscan “rincones” donde realizar otras actividades como los juegos más tranquilos que realizan los “más pequeños” y/o las niñas y niños que no juegan al fútbol.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- el patio escolar tiene significado físico y simbólico para los niños, niñas y adolescentes, pero no significado educativo. No suele usarse el espacio como una herramienta pedagógica incluida a las propuestas curriculares.
- no suele haber participación de los niños, niñas y adolescentes en el diseño del patio, en su uso ni en las actividades que transcurren en él, no se promueve la apropiación espontánea del espacio con reglas de convivencia inclusiva, de género y generacional.
- la ausencia de normas y reglas claras que regulen el funcionamiento de la vida escolar (incluyendo el uso y disfrute de los espacios) coadyuva a desencadenar problemas disciplinarios y de violencia. Un sistema de convivencia que no se actualiza y evalúa permanentemente, deja librados a los miembros de la comunidad educativa a su propia suerte, sometiéndolos a un estado de inseguridad y desprotección.

La Provincia de Santa Fe viene sosteniendo acciones de promoción de la convivencia y reducción de las violencias en los ámbitos educativos desde distintos Programas. Estos Programas permiten visibilizar situaciones naturalizadas, re aprender la convivencia a través del diálogo y respeto a las diferencias, re significar situaciones de la vida que transcurren también en la escuela: violencias, adicciones, educación sexual, entre otras y que se hace necesario “integrarlas” para que los niños, niñas y adolescentes se desarrollen como personas en forma integral.

Al Ministerio de Educación le cabe la responsabilidad de favorecer la formación docente continua y promover que, en la gestión directiva de las instituciones del sistema educativo, se diseñen e instrumenten estrategias educativas diversas tendientes a generar entornos escolares basados en una cultura de la paz y resolución no violenta de conflictos, fortaleciendo la cohesión comunitaria y la convivencia armónica y democrática dentro de la comunidad educativa.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El Programa Patios Escolares Promotores de la Convivencia, debe ayudar a instalar la idea que se “convive y educa en todos los espacios de la escuela”.

Su implementación contribuirá en revalorizar al patio escolar como un espacio integrador de convivencia desde una perspectiva preventiva y pedagógica articulada con otros Programas provinciales existentes como: “Ruedas de Convivencia”, “Continuidad de los Aprendizajes”, “Lazos”, “Vuelvo a Estudiar”, “De ESI se habla”, “Orquestas y Coros” y otros que a futuro puedan implementarse.

Algunas intervenciones pedagógicas que se dan en el patio escolar y pueden ser instrumentadas desde el Programa:

- a. El recreo dirigido: entendido como una actividad que realizan alumnos y docentes con juegos previamente seleccionados y objetivos específicos, con participación de los alumnos en su definición y puesta en acción.

Es importante que el recreo sea sentido por los niños, niñas y adolescentes como un “espacio de disfrute”, establecido por los adultos con protagonismo de éstos conforme la cantidad de alumnos y edades diversas que comparten el espacio. Una propuesta de recreo dirigido debe tener en cuenta el desarrollo emocional, intelectual y social de los niños, niñas y adolescentes en sus diversidades. Una acción de recreo dirigido apunta al desarrollo de habilidades físicas, cuidado del tiempo, actitudes de autocuidado (sanidad, alimentación, seguridad, cuidados corporales), cuidado de otros, aprender a convivir con los demás fuera del ambiente familiar, conciencia moral y escala de valores, independencia personal progresiva para la toma de decisiones.³ El recreo dirigido puede convocar a los adultos responsables de la institución y también a los alumnos de niveles superiores en actividades donde el espacio físico sea compartido por otros de otros niveles.

³ Gómez R, Humberto. Valor pedagógico del recreo publicado por Cooperativa Editorial Magisterio, Bogotá, 1995.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

- b. El recreo orientado: entendido como un conjunto de actividades realizadas en el espacio del patio escolar y éste se convierta en un escenario de complementación educativa a más de las actividades deportivas y lúdicas.
Se pueden estimular actividades estructuradas como canto, danza, música, teatro, acrobacia. El recreo orientado cumple su propósito educativo toda vez que lo que se propone tenga participación de los niños, niñas y/o adolescentes y éstos sientan que las actividades los motiva y les agrada.

- c. El recreo abierto: entendido como un espacio compartido con reglas previamente acordadas y consensuadas, tiempos de uso estipulados, propuestas pre establecidas y otras libres; donde todos puedan sentirse incluidos sin ningún tipo de discriminación en la libertad del uso del espacio tiempo.

Todos estos formatos estimulan el aprendizaje colaborativo que requiere del estímulo del aprendizaje interactivo, permanente, significativo propuesto por el adulto y/ o los propios pares.

Las reglas en el patio escolar son importantes para el funcionamiento ordenado de los espacios que por derecho tienen niños, niñas y adolescentes dentro de su jornada escolar. Por esto, la comunidad educativa debe integrar la adquisición de habilidades para la vida como la comunicación asertiva, la resolución de conflictos, la cooperación, el respeto por las reglas (turnarse, compartir, usar el lenguaje para comunicarse, resolución de problemas reales para tener desarrollo y salud física y emocional).

La Republica Argentina cuenta con la Ley n° 26.892/15 sobre Abordaje de la conflictividad en las instituciones educativas que tiene como objetivo “orientar la educación hacia criterios que eviten la discriminación, fomenten la cultura de paz y la ausencia de maltrato en la escuela” e “impulsar estrategias y acciones que fortalezcan a las instituciones educativas y sus equipos docentes, para la prevención y abordaje de situaciones de violencia en las mismas” (art. 3 incisos b y e).



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El Proyecto de Ley de Educación de la Provincia con media sanción, reconoce que “El Estado Provincial tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer educación integral, permanente y de calidad”, “Que la escuela como institución social es una comunidad de aprendizajes...”, “El Estado Provincial tiene la responsabilidad principal e indelegable de gestionar políticas activas y permanentes de trabajo interinstitucional e intersectorial para lograr inclusión socioeducativa, calidad educativa e igualdad de derecho a la educación”, “ El Estado Provincial, a través del Ministerio de Educación, propicia estrategias pedagógicas de aprendizaje dialógico y construcción de nuevos sentidos a partir de instancias interactivas, espacios de diálogo intergeneracional y reflexión colectiva”.

El decreto N° 5.085/1968 y modif. Establece el FAE- Fondo de Asistencia Educativa

Estamos convencidos que aportes legislativos como el presente colaboran con la construcción de convivencia, ciudadanía y democracia.

Por todo lo expresado, agradecemos a nuestros pares nos acompañen con su voto.

JORGE ANTONIO HENN
Diputado Provincial